

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ acuerda y sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°.-**Convalídase el Decreto N° 90/08 “Convenio de Formación y Capacitación Laboral suscripto con la Escuela de Educación Especial N° 501 del Partido de Roque Pérez”, con fecha 02 de enero de 2008, entre la Municipalidad de Roque Pérez y la Institución Educativa mencionada, que es parte integrante de la presente Ordenanza y que tiene por objeto prorrogar la pasantía de perfeccionamiento y formación laboral como operario especializado en categoría aprendiz dentro de la Municipalidad, para con un alumno de dicho establecimiento, a quién se abonará una beca por pasantía, por el término de doce meses, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.-

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1695 con fecha 11/04/08.-